

**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

CNE-2017-0029

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que -----
-----, quien es ----- de edad, del domicilio de -----, del departamento de ----
----, y que se identifica con su DUI N° -----; ha interpuesto una solicitud de
información el día nueve de octubre del presente año, solicitando lo que literalmente dice: “1.
Listado de normativa nacional relacionada con las energías renovables en el país, 2. Listado de
proyectos insignias en el campo de las energías renovables en el país. 3. Todo otro tipo de
información pública del Consejo Nacional de Energía relacionado con las energías renovables y
lucha contra el cambio climático, 4. ¿Cuáles son los principales avances de la Política Energética
Nacional en la actualidad?” El número asignado de referencia es CNE-2017-0029, que le servirá
para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día
veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, en vista que la solicitud de Información ha sido
presentada este día; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en base a la fecha de
presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso a
la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la información lo más
pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP.
En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al
teléfono 2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 4.30 PM o al siguiente correo
oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley
de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de
entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la
misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar
la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos
de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha
solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los
plazos que ofrece la empresa de correos. San Salvador, 09 de octubre de 2017


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

CNE-2017-0029

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de octubre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2017-0029, presentada ante esta Unidad, por parte de -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIP, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA se notificará al peticionario por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**

CNE-2017-0029

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día veinte de octubre de dos mil diecisiete, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a -----
----- de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día nueve de octubre de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

